



H. CONSEJO GENERAL DEL SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA

**DR. ERASMO CADENAS CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL.**

Los que suscribimos, **Ing. Nemecio Tafolla Manzo** y **Arq. Jesús Urtiz Gutiérrez**, Presidente y Secretario del **XXVII Congreso General de Representantes Ordinario del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana**, en cumplimiento al artículo décimo primero del Reglamento Interno dos mil nueve decretado dentro de la sesión plenaria del referido Congreso, venimos a rendir informe de las conclusiones relativas a cada una de las mesas de trabajo integradas en el seno del **XXVII Congreso General de Representantes Ordinario**, a efecto, además, de que se proceda a su publicación, según se determinó en dicha plenaria.

Con base a lo anterior, se presentan las modificaciones más significativas aprobadas dentro de la sesión plenaria del Congreso que representamos, producto de los informes rendidos por los presidentes y relatores de las mesas, así como de la participación de los congresistas.

MESA I. CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

- **Cláusula 44** se agrega la **fracción 7ª** con el texto: **“Un 11% sobre el salario tabular vigente al 31 de diciembre del 2009 por concepto de gratificación extraordinaria a todo el personal académico pagadero quincenalmente”.**
- **Cláusula 45** con la modificación de que la prestación de la prima de antigüedad no se congele a los veinticinco años sino que se siga incrementando en 2.5% del vigésimo primer año en adelante, para que sea un estímulo al maestro y no se jubile.
- **Cláusula 56** que se solicite incremento de la prima vacacional al 60% y no al 55%.
- **Cláusula 69** un agregado **“La Universidad pagará una vez al año a cada padre trabajador académico la cantidad de 2,500 pesos por el día del padre que se cubrirá por nómina la segunda quincena del mes de junio”.**

- **Cláusula 70** con el siguiente agregado **“Esta prestación será extensiva para el trabajador académico varón cuya cónyuge o concubina este próxima a dar a luz, no sea trabajadora de la universidad”**.
- **Cláusula 81 BIS** con la siguiente modificación en el inciso C **“Para estudios de maestría, esta prestación podrá ejercerse a partir de que el solicitante haya cumplido los 23 años de edad, y se dejará de gozar el día en que se cumplan 29 años de edad; sin embargo, se dará un plazo de gracia para aquellos que al cumplir 29 años de edad estén cursando el último ciclo o periodo de la maestría”**.
- **Cláusula 85 BIS** con el agregado siguiente en cualquier **“Universidad pública”**.
- **Cláusula 87** con el agregado de que **“El vale para libros sea canjeable también en otras librerías que la universidad señale”**. Se sugiere al **Comité Ejecutivo General gestione convenios de descuento con otras librerías tanto en Morelia como en la ciudad de Uruapan”**.
- **Cláusula 124** con la observación de que se exija el cumplimiento de la misma, porque hasta la fecha no se ha cumplido.
- **Cláusula 132** con el agregado **“El trabajador académico que no ejerza este derecho recibirá un bono cuyo monto es fijo no ligado al salario, el que no constituirá ningún otro efecto jurídico que el de su propia percepción, ni efecto cual ninguno para el monto de su jubilación posterior según las tablas”**.
- Se proponen la **cláusula vigésima tercera** transitoria propuesta de la cantidad de \$1,000.00 mensuales por concepto de apoyo académico extraordinario, que actualmente es de \$500.00 pesos este pago se contempla en convenio y se propone se incluya en el clausulado del Contrato Colectivo de Trabajo.
- Se modifique la **cláusula 11** relativa al ingreso del personal académico y que se le dé preferencia a los hijos de los profesores sindicalizados. Se propone que en virtud de que el contenido de esta clausula ya existe en el Reglamento General del Personal Académico, lo que debe hacerse para modificar esta cláusula, es que se proponga ante el H. Consejo Universitario la modificación del Reglamento General del Personal Académico.

MESA II.

VIOLACIONES AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Se concluye que de manera reiterada existe violación a las siguientes cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo: **85, 127, 29, 74, 78, 79, 73**; así como, en el capítulo tres del ingreso y permanencia del personal académico cláusulas de la 11 a la 26.

- Que el Comité Ejecutivo General haga una propuesta para que el convenio 4 sea más dinámico y se pague en tiempo y forma.

- Se acuerda brindar el apoyo a la escuela preparatoria **"Lic. Eduardo Ruíz"** (EPLER) referente a la reparación total de las violaciones demandadas a partir del año 2008.
- Se acuerda que se forme una comisión mixta para los efectos de que analice por dependencia la tabla de valoración aplicable a los concursos internos y abiertos, comprometiéndose el Secretario del Trabajo a visitar a las dependencias que se lo requieran.
- Se acuerda de que se solicite a la Secretaría Administrativa de la Universidad Michoacana y al Director de Personal se abstengan de emitir nombramientos de materias o plazas de carácter definitivo o interino, objeto de violación.
- Una vez concluido el **Congreso General de Representantes** se inicien las mesas de negociación para el análisis y reparación en su caso de las violaciones demandadas en esta mesa de trabajo.
- Se acuerda, que a partir de la fecha se concede el término de veinte días naturales, para los efectos de hacer llegar la documentación correspondiente fundatoria de las violaciones que se presentaron ante la mesa de violaciones del congreso que nos ocupa, y sirvan de sustento, sin perjuicio que de existir nuevas violaciones antes de la presentación ante la autoridad laboral correspondiente, se tomarán en consideración.

Lineamientos para la promoción capítulo 1.

Disposiciones generales cláusula 11, se propone la siguiente redacción **"los expedientes formados con motivo de las solicitudes de promoción o ascenso en los cuales exista acuerdo favorables, integrarán un paquete de pre-promoción, mismo que será remitido a la Autoridad Universitaria y Sindical, la cual en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de que tenga conocimiento de la existencia de dicho paquete, procederá a realizar las gestiones pertinentes, para que las promociones del personal académico beneficiado surtan efecto al inicio del año fiscal siguiente"**.

Cláusula 12 se propone la siguiente redacción: **"al personal académico beneficiado que cuente con 25 o más años de servicio, la promoción se hará efectiva gradualmente en un periodo de tres años"**.

Respecto al numeral 9 del Instructivo Para la Asignación de Plazas Vacantes y de Nueva Creación en la U.M.S.N.H se propone la siguiente redacción: **"El Director y demás miembros del H. Consejo Técnico de la Dependencia correspondiente, así como autoridades universitarias no podrán ser integrantes de las comisiones académicas dictaminadoras"**.

MESA III.

REFORMAS A LA DECLARACIÓN Y ESTATUTOS DEL SPUM

- Debido a que el tiempo de trabajo fue notoriamente insuficiente, a tal grado de que no fue posible abordar en su totalidad la temática acordada, la mesa solicita a este honorable congreso que convoque a un **Congreso General de Representantes Extraordinario**, exclusivamente para este fin, previa difusión de los trabajos y consulta a las bases cuya fecha establecerá el Consejo General.

MESA IV

PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

- **Cláusula 11** se propone el agregado **"y que se publique el paquete de promovidos en la página web de la secretaria académica"**.
- **Cláusula 12** Se agrega **"la falta de recursos financieros por parte de la Universidad no será causal para negar la promoción en derechos y funciones a los trabajadores académicos que ya cumplieron con los requisitos, y que recibieron un dictamen favorable"**.
- **Cláusula 14** se propone la nueva redacción que a la letra dice: **"El personal académico que fue promovido no perderá su promoción en caso de ganar un concurso de oposición en una plaza de nivel inferior al dictamen de promoción o estar disfrutando de una licencia con goce de sueldo"**.
- Se propone una cláusula nueva en el capítulo dos de las promociones **"La universidad se obliga a informar por escrito al SPUM, el techo financiero asignado para las promociones al inicio de cada año fiscal"**. Una segunda cláusula nueva **"El personal académico activo que cumpla quince años laborados y después cada cinco años de servicio, recibirá una promoción automática a la categoría inmediata superior de acuerdo a su desempeño académico y militancia sindical; siempre y que se trate de personal de tiempo completo o medio tiempo y profesores de asignatura con veinte horas o más de cada promedio anual"**.
- El pago retroactivo a partir del dictamen favorable de promoción.
- Pago de promoción máximo al siguiente año fiscal.
- Obtención de derechos y funciones inmediatas según la nueva categoría de promoción, independientemente del pago económico.
- Publicación del paquete de promovidos y no promovidos y que se suba a la página web de la UMSNH.
- Que se comunique por oficio al sindicato el monto del techo financiero del año.

MESA V. JUBILACIONES Y PENSIONES

- Se propone "Que se prohíba por este congreso la formación de asociaciones civiles a nombre de secciones sindicales del SPUM ya que esto va en contra a nuestros estatutos".
- Se sugiere la creación de un documento base que sirva de guía a los jubilados próximos a pensionarse ya sea por cesantía o por vejez.
- Se invita a todos los jubilados que permanecen en sus respectivas secciones a asumir el compromiso de estar al pendiente de que se cumplan todas las propuestas en la próxima revisión del Contrato Colectivo de Trabajo ejerciendo presión ya que supuestamente son más de 800 jubilados afiliados al SPUM.
- Que se busque un espacio físico para el cobro de su salario a los jubilados que sea accesible sin escaleras.
- Que se dé un reconocimiento a los profesores jubilados que estén frente a grupo al cumplir 30, 40, 50, etc., años de servicio.

MESA VI. POLÍTICAS GENERALES A SEGUIR POR EL SPUM

- Que este Congreso General se pronuncie por una defensa auténtica de la universidad pública.
- Se confirme al interior de la Universidad de que ésta tiene un carácter humanista.
- Que nuestro sindicato haga presencia y apoye a otros sindicatos hermanos.
- La defensa de la universidad pública en el sentido de la no disminución al presupuesto a la educación pública.
- Este congreso se debe pronunciar en contra del uso del dinero de las afores en cosas diferentes.
- Una defensa irrestricta del Contrato Colectivo de Trabajo.
- Que el presupuesto ordinario y extraordinario de la Universidad, se desglose y se informe de cómo se gasta.
- Que la política del SPUM sea independiente, de transparencia y rendición de cuentas.

Otros Acuerdos importantes.

- ✓ Que no se disminuya mediante recortes al presupuesto los montos destinados a las universidades públicas.
- ✓ Demandar un mayor presupuesto para la Universidad Michoacana.
- ✓ Que el SPUM conjuntamente con la autoridad universitaria, solicite a las instancias correspondientes la homologación de salarios del personal

académico de la Universidad Michoacana, tomando como referencia la zona económica del Distrito Federal.

- ✓ Que el sindicato demande a la autoridad universitaria, gestionar la implementación de programas de apoyo al desempeño académico, para aquellos profesores que son excluidos de los programas ya establecidos.
- ✓ Rechazar programas y acciones federales que violenten la autonomía sindical y universitaria.

Sin más por el momento, reiteramos a usted la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

El presente documento se entrega en la oficina del Secretario General del SPUM el día diez de noviembre de dos mil nueve, anexando los siguientes documentos:

- ✓ Conclusiones generales de las mesas de trabajo
- ✓ Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del SPUM
- ✓ Relatoria de la Mesa I: Contrato Colectivo de Trabajo
- ✓ Relatoria de la Mesa II: Violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo
- ✓ Relatoria de la Mesa III: Reformas a la Declaración y Estatuto del SPUM
- ✓ Relatoria de la Mesa IV: Promoción, Capacitación y Adiestramiento del Personal Académico
- ✓ Relatoria de la Mesa V: Jubilaciones y Pensiones
- ✓ Relatoria de la Mesa VI: Políticas Generales a seguir por el SPUM
- ✓ Disco compacto que contiene la información arriba descrita.

La elaboración de estas memorias estuvo a cargo del Ing. Nemecio Tafolla Manzo y el Arq. Jesús Urtiz Gutiérrez, Presidente y Secretario del XXVII Congreso General de Representantes Ordinario del SPUM.

Atentamente.

Ing. Nemecio Tafolla Manzo

Presidente

Arq. Jesús Urtiz Gutiérrez

Secretario

Morelia, Michoacán, a 10 de Noviembre de 2009